

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

230**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 866 de 2009, ejecución número 158 de 2009-JG de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Claudio Joel Acuña Aguilera, contra la empresa “Sport Building, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 14 de enero de 2010.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Claudio Joel Acuña Aguilera con la empresa “Sport Building, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel la cantidad siguiente:

Nombre del trabajador: don Claudio Joel Acuña Aguilera.

Indemnización: 1.547,90 euros.

Salarios: 11.232,20 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sport Building, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/42.613/10)